



NOTA PRENSA

**EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES RECUERDA QUE ESTÁ PERMITIDO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NO PROFESIONALES DE CUIDADO Y RECOLECCIÓN DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS**

**Esto se suma al, ya permitido, desplazamiento a huertos por actividades de naturaleza laboral**

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales recuerda que, como publica el BOE en la Orden SND/ 381/2020 de 30 de abril, ya se permite la realización de actividades no profesionales de cuidado y recolección de producciones agrícolas.

Como se ha mencionado, la Orden está publicada en el BOE pero a grandes rasgos los aspectos principales son que se autoriza el desplazamiento individual para realizar actividades en los huertos, siempre y cuando se hallen en el mismo término municipal al del domicilio o en uno adyacente al mismo.

El requisito de proximidad podrá exceptuarse en situación de necesidad entre los que se entiende cuidado y alimentación de animales, y huertos de autoconsumo imprescindible para subsistir.

El desarrollo de los trabajos se realizará de forma individual, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada, y por el tiempo indispensable.

Cabe recordar que el desplazamiento por actividades en huertos cuando se trate de actividades de naturaleza laboral, profesional o empresarial, estaban ya permitidas por el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma.

En Castro-Urdiales a 6 de mayo de 2020